



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EXPEDIENTE 11/UC-3/24

## CERTIFICADO DE CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación al expediente “**Servicio de mantenimiento de las máquinas plegadoras – ensobradoras de la Dirección Provincial del INSS de Cádiz, ejercicio 2024**”, se ha comprobado la imposibilidad de que la prestación del servicio sea ejecutada a través de nuestros medios personales de acuerdo con los siguientes motivos:

- Esta entidad no dispone, en su plantilla, de personal con la titulación y cualificación requerida para la ejecución del citado servicio.

Por lo expuesto, este órgano de contratación certifica la carencia de medios personales para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

En Cádiz,  
La Directora Provincial

Inmaculada Ríos Sánchez